



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 5 de diciembre de 2024, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR DE ANÁLISIS QUÍMICOS, PARA ATENDER NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.


En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a Grado Superior de Análisis Químicos, para que presten sus servicios en la Corporación Insular aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 23 de agosto de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a Grado Superior de Análisis Químicos fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 23 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106 de 2 de septiembre de 2024, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 3 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 17 de octubre de 2024, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el tablón de anuncio de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, el 23 de octubre de 2024, iniciándose con esta publicación el plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 24 de octubre al 7 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que una vez: "2. *Relación definitiva de aspirantes.- Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede).*

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada."

Y, por otra parte, la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, prevé que: "1.- *Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as."*

Segunda. - Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

"(.../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: "**(...) aclarar si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar"**.*

Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada,...//... la STS versa sobre un proceso selectivo, y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.

El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: "De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento."

La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.

Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada."

Tercera.- Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3990 de 3 de julio de 2023 y número 4097 de 28 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación con los aspirantes que han desistido de la subsanación de su solicitud en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **Técnico/a Grado Superior de Análisis Químicos**, mediante el sistema selectivo de oposición, aprobada por Resolución de fecha 23 de agosto de 2024, según se relacionan a continuación:

ASPIRANTES DESISTIDOS		
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
E2024014388S00029	***3852**	ESTRADA ARIAS, TEXENERY
E2024014388S00040	***1701**	GARCÍA PÁEZ, JACQUELINE NIEVES
E2024014388S00014	***6432**	HERNÁNDEZ MINGORANCE, SANDRA
E2024014388S00015	***0179**	MARCOS POZO, ESTÍVALIZ
E2024014388S00001	***0552**	MARTÍN MARTÍN, MARÍA DEL CRISTO
E2024014388S00023	***3232**	PAREDES FERNÁNDEZ, MANUELA
E2024014388S00006	***6995**	RAMOS GARCÍA, SERGIO

SEGUNDO.- Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **Técnico/a Grado Superior de Análisis Químicos**, mediante el sistema selectivo de oposición, aprobada por Resolución de fecha 23 de agosto de 2024, según se relacionan a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS		
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
E2024014388S00003	***7300**	ALFAGEME MARRERO, AYOZE
E2024014388S00002	***3454**	ARMAS DÍAZ, CRISTIAN
E2024014388S00033	***9522**	ARTEAGA CLEMENTE, GLADYS
E2024014388S00026	***0675**	BARRONES FERNÁNDEZ, RAÚL
E2024014388S00013	***5485**	CABRERA DORTA, JORGE
E2024014388S00038	***4526**	COFRADE ROMERO, BRINIDILDA DOLORES
E2024014388S00027	***2140**	CRUZ MARTÍN, NURIA ISABEL
E2024014388S00030	***5170**	DÍAZ DELGADO, GORETTI LUISA
E2024014388S00037	***5790**	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA ARACELI
E2024014388S00009	***6119**	GÓMEZ SUÁREZ, AYTHAMI
E2024014388S00031	***3617**	GONZÁLEZ CABRERA, ALEXIS
E2024014388S00034	***3598**	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARIELA
E2024014388S00017	***9075**	HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA MERCEDES

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8	



ASPIRANTES ADMITIDOS/AS		
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
E2024014388S00032	***5449**	HERNÁNDEZ LEÓN, YRAYA
E2024014388S00025	***7427**	HERNÁNDEZ MARRERO, HÉCTOR
E2024014388S00036	***0181**	ISERN HERNÁNDEZ, IRENE
E2024014388S00012	***2208**	LASO BLÁZQUEZ, MIGUEL
E2024014388S00008	***5265**	LLAMAS JEREZ, ALBA
E2024014388S00016	***5454**	MARCELINO MORALES, JORGE
E2024014388S00022	***3705**	MARTÍN SANTANA, JOSÉ
E2024014388S00019	***4842**	MÉNDEZ CATALÁN, JULIA
E2024014388S00020	***1301**	MOLINS SÁNCHEZ DE VIVAR, MARÍA MERCEDES
E2024014388S00024	***0804**	MONTOYA CEREZUELA, AMELIA BELÉN
E2024014388S00018	***6103**	NÚÑEZ VILA, VÍCTOR JORGE
E2024014388S00039	***8871**	PAZ VIDAL, BLANCA ELVIRA
E2024014388S00005	***9985**	POMAR GARCÍA, MARÍA MARTA
E2024014388S00021	***2064**	RICO SANTOS, LUIS MANUEL
E2024014388S00011	***8567**	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, JACQUELINE
E2024014388S00028	***6893**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EMMA MARÍA
E2024014388S00010	***8395**	RODRÍGUEZ MARTÍN, YAMILA
E2024014388S00004	***3764**	TOLEDANO GARCÍA, SARA
E2024014388S00035	***3809**	VILLANUEVA ROMERO, ALEJANDRO

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:			
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivo de exclusión
E2024014388S00029	***3852**	ESTRADA ARIAS, TEXENERY	29.1, 30, 31
E2024014388S00040	***1701**	GARCÍA PÁEZ, JACQUELINE NIEVES	29, 30, 31
E2024014388S00014	***6432**	HERNÁNDEZ MINGORANCE, SANDRA	29, 30, 31
E2024014388S00015	***0179**	MARCOS POZO, ESTIVALIZ	29, 31
E2024014388S00001	***0552**	MARTÍN MARTÍN, MARÍA DEL CRISTO	45
E2024014388S00023	***3232**	PAREDES FERNÁNDEZ, MANUELA	4
E2024014388S00006	***6995**	RAMOS GARCÍA, SERGIO	30

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Código	Motivo de Exclusión
3	No está comprendido entre los límites de edad.
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
5	Derechos de Examen Erróneo.
7	No acredita la Representación
8	Falta Firma.
9	Fuera de Plazo.
19	No acredita DNI/Pasaporte/Tarjeta Identificativa.
19.1	Falta reverso DNI.
19.2	Presenta DNI caducado.
20	No tiene 2 años de antigüedad en la subescala.
21	No pertenece a la plantilla del Cabildo Insular de Tenerife.
23	No acredita Carnet de Conducir exigido en las bases de la convocatoria.
23.1	Falta anverso/reverso Carnet de Conducir exigido en las bases de la convocatoria.
24	No acredita titulación exigida en las bases de la convocatoria.
24.1	Intermediación no refleja la especialidad.
24.2	No acredita la/s especialidad/es exigida/s en las bases de la convocatoria.
26	No acredita Certificado del Grado de Minusvalía.
28	No acredita Título de Familia Numerosa.
29	No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
29.1	No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria en el Informe que acredita inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación.
30	No acredita Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
30.1	Falta firma en la Declaración responsable presentada de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
30.2	Presenta Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional firmadas <u>con fecha no acorde a la convocatoria.</u>
31	No acredita Informe de Inscripción del Servicio de Empleo, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





Código	Motivo de Exclusión
31.1	No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria en el Informe de Inscripción del Servicio de Empleo.
32	No acredita Carnet de Manipulador de productos fitosanitarios.
33	No acredita Carnet de Manipulador de alimentos.
34	No acredita estar en posesión del Certificación de Aptitud Profesional, <u>en vigor.</u>
34.1	No acredita anverso/reverso de estar en posesión del Certificación de Aptitud Profesional, <u>en vigor.</u>
41	No acredita Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en las bases de la convocatoria.
41.1	Falta firma en la Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en las bases de la convocatoria.
41.2	Presenta Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en el Anexo V <u>con fecha no acorde a la convocatoria.</u>
43	No es o no acredita la nacionalidad exigida en la convocatoria.
43.1	No acredita permiso de residencia legal en España.
44	No cumple con los requisitos para promoción interna.
45	No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad.
46	No acredita presentación de solicitud de participación según el modo previsto en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, para la realización del ejercicio de la fase de oposición, **para el día 20 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina del Voluntariado, sita en la C/ Juan Rumeu García. Núm.28, Santa Cruz de Tenerife,** perteneciente al Centro Insular de Entidades de Voluntariado, del Cabildo Insular de Tenerife.

IMPORTANTE: El requisito de titulación exigido en la Base Tercera será verificado, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, a los aspirantes que superen el proceso selectivo, quedando por tanto condicionada su integración en la lista de reserva a la acreditación de dicha titulación.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncio de la sede electrónica de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife anuncio de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	3V9bEZ241juePjHuourQtA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	09/12/2024 06:46:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3V9bEZ241juePjHuourQtA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8

